

PLAN DE CONVIVENCIA (Art. 27 DECRETO 51/2007, de 17 de mayo)

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO																		
DENOMINACIÓN: IES Gredos																		
CÓDIGO: 05003775																		
DIRECCIÓN: Ctra. Pesquera S/N																		
LOCALIDAD: Piedrahíta																		
PROVINCIA: ÁVILA																		
ENSEÑANZAS	Inf.	☐	Pri.	☐	ESO	☒	Bach.	☒	FP	☐	Conserv.	☐	Art.	☐	EOI	☐	Otros	☐
TITULARIDAD DEL CENTRO: Público																		
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: M ^a Teresa Vicente Matín																		

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos): Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR: Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

APARTE DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, LOS CENTROS PODRÁN INCORPORAR AQUELLA INFORMACIÓN RELEVANTE QUE CONSIDEREN OPORTUNO Y QUE AYUDE A LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

El plan de convivencia ha de tener en cuenta el reglamento de régimen interior en todo lo relativo a la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente.

Las notas informativas están al final del documento.

a) Contexto *(Orientaciones para su cumplimentación)*

El IES Gredos es un centro rural de pequeño tamaño situado al pie de la Peña Negra. Acuden alumnos de varios pueblos de la comarca situados en la montaña mediante el uso del transporte escolar. Es un centro con gran diversidad, puesto que está aumentando el número del alumnado inmigrante y también hay mucha diferencia en las capacidades e intereses de los alumnos. El equipo docente lo integran 31 profesores, algunos a tiempo parcial, todos ellos implicados en el buen funcionamiento de la convivencia escolar, y 140 alumnos. El clima de convivencia general del centro es bueno. Salvo casos excepcionales, los alumnos siguen las normas de convivencia y hay apoyo por parte de las familias para cumplirlas. En nuestro centro, las causas que provocan los conflictos en el aula son, en ocasiones, muy complejas. Muchos de estos conflictos no son el resultado de una sola causa, sino la combinación de varias. Algunas de las posibles causas son: 1) La desmotivación hacia el estudio, que puede ser el resultado de las siguientes situaciones: a) La pérdida, por diferentes razones, del interés por el estudio en

alumnos con capacidad y una competencia curricular válida. En este caso, la disrupción suele ser una muestra de disconformidad ante una escolarización que se extiende, obligatoriamente, hasta los dieciséis años. b) El desfase curricular en alumnos que, en la práctica, han abandonado las tareas académicas ya en Educación Primaria o al inicio de la Educación Secundaria Obligatoria. Ello genera una desmotivación hacia las tareas escolares y una visión negativa del autoconcepto académico de estos alumnos, que pasan a practicar la disrupción como válvula de escape. 2) La inmadurez del alumnado, que le hace mostrar en clase actitudes más infantiles que las deseables a su edad. 3) Los trastornos de conducta, principalmente trastorno por déficit de atención con hiperactividad que, en grados diferentes, pueden presentarse en algunos alumnos, ya vengan al centro dictaminados o lo sean aquí. Aunque se trate de alteraciones recogidas en los manuales de psicología, lo importante para nosotros es que incrementan los comportamientos negativos en el aula. 4) El entorno familiar del alumno. Cuando los progenitores no les dan importancia a los estudios, los alumnos no se sienten con la obligación de cumplir con el deber de atender en la clase y de completar su tarea. 5) La familia y su entorno. Su desestructuración ocasiona, en muchos casos, la ausencia de uno de los progenitores y, en otros, la falta de atención de ambos, lo que supone relegar en los centros educativos las funciones que solo a los padres competen. La violencia en palabras y actitudes hace que los hijos aprendan procedimientos negativos. La falta de diálogo y negociación enseñan al niño que el poder siempre lo detenta el más fuerte. La ausencia de afecto y de comprensión condiciona su comportamiento fuera del ambiente familiar. 6) La desconfianza hacia la figura del profesor, la imagen poco positiva que parte de la sociedad tiene de ellos. Esto es algo que, de manera tal vez inconsciente, algunos padres transmiten a sus hijos y se traduce en falta de respeto por parte de algunos alumnos hacia los profesores. 7) Factores sociales y culturales. La crisis de valores de la sociedad en general y la discrepancia constante en cuanto a la filosofía que inspira el sistema educativo. 8) La falta de espacios. 9) Las diferencias generacionales entre profesores y alumnos. 10) Los medios de comunicación actuales: la televisión y los videojuegos crean la conciencia de que la agresividad es algo normal en la convivencia cotidiana y casi la única manera de resolver los conflictos que se plantean. LA MANERA DE RESOLVER LOS CONFLICTOS del centro implica la actuación conjunta de los profesores, los tutores, la Comisión de Convivencia, el Departamento de Orientación, la Jefatura de Estudios, las familias de los alumnos implicados y el coordinador de convivencia, que es un profesor con la función de coordinar y dinamizar la realización de las actividades

previstas para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia. La relación con las familias es fluida. Los tutores, el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo están en contacto permanente con las mismas. La relación con las familias se mantiene a través del teléfono o de las distintas aplicaciones informáticas, como e-mail, Teams, etc. Asimismo, las familias están continuamente informadas sobre la situación escolar de sus hijos a través de Stilus Comunicaciones. LAS EXPERIENCIAS que se realizan en el centro para FAVORECER LA CONVIVENCIA son: 1) Debate y discusión de la Normativa del centro sobre convivencia en las aulas. Esto se lleva a cabo al principio de curso en la hora de tutoría. 2) Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia en el centro. 3) Poner en marcha la actuación de los alumnos mediadores. 4) Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica y otros valores. Se ha trabajado desde las tutorías y se seguirá haciendo. Los alumnos han trabajado en las tutorías aportando información sobre la convivencia en el centro. 5) Actividades encuadradas dentro del Plan Director: charlas con el alumnado sobre problemas de seguridad que les afectan como colectivo (acoso escolar; drogas, alcohol y otras adicciones; racismo, xenofobia, intolerancia y delitos de odio; grupos juveniles; riesgos de internet; violencia sobre la mujer; otros tipos de violencia y maltrato en el ámbito familiar y ámbito escolar; prevención de delitos sexuales; trata y explotación de seres humanos y modalidades de captación; protección de datos y garantía de derechos digitales). 6) Fiestas y actividades realizadas en el centro: Halloween, Navidad, Jornada de la Paz, Día de la mujer, y todas las actividades extraescolares en general, pues fomentan la convivencia entre alumnos y profesores. La FORMACIÓN SOBRE LA CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad. Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc. Asimismo, sigue siendo importante la FORMACIÓN DE ALUMNOS COMO MEDIADORES para su intervención directa en los conflictos entre iguales.

b) Objetivos (*Orientaciones para su cumplimentación*)ⁱⁱ

Los objetivos del plan de convivencia son: 1) Fomentar cauces de comunicación entre profesores y alumnos y alumnos entre sí, en un clima de confianza y respeto. 2) Valorar las diferencias étnicas, culturales y religiosas atendiendo a su riqueza y ampliación de miras personales. 3) Favorecer un ambiente de estudio y trabajo donde se valore a cada alumno según sus capacidades y aportaciones personales. 4) Desarrollar y ampliar mecanismos de resolución de conflictos, con homogeneización de criterios para todo el profesorado. 5) Desarrollar estrategias para generar hábitos sociales positivos en la interacción profesorado-alumnado. 6) Adoptar medidas para propiciar la participación, la acción social, la toma de decisiones, etc. 7) Concienciar a toda la comunidad educativa de la importancia de detectar inmediatamente aquellos casos de acoso que se puedan plantear. 8) Concienciar a padres, profesores y alumnos de la importancia del "espectador" en los procesos de maltrato entre iguales, modificar el rol que tradicionalmente este adopta en los conflictos entre iguales reforzando la intervención para parar la dinámica de maltrato. 9) Fomentar, entre la comunidad educativa, el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver los conflictos que puedan generarse, a través de la participación, la comunicación y la prevención de problemas de conducta. 10) Respetar la puntualidad en el acceso al centro y al aula, tanto por parte de los alumnos como de los profesores. 11) Evitar movimientos innecesarios de los alumnos durante los periodos lectivos y, especialmente, en los cambios de clase. 12) Impedir comportamientos que dificulten o imposibiliten el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. 13) Evitar salidas indebidas del recinto escolar por parte de los alumnos y el acceso al centro de personas sin relación oficial con él. Evitar la intimidación y el acoso escolar. 14) Seguir, ante los problemas de conducta, unos principios de actuación claros y coherentes, que orienten el proceder de todos los profesores, evitando así contradicciones que desorienten a los alumnos.

c) Actuaciones (Orientaciones para su cumplimentación)ⁱⁱⁱ

MEDIDAS PREVENTIVAS. El primer paso para resolver situaciones de conflicto es el fomento del diálogo entre todos los miembros de la comunidad educativa. Hay algunos pasos que podemos llevar a cabo y que facilitan la convivencia. Son: 1) Analizar situaciones de conflicto en las tutorías y las posibles soluciones para abordarlas. 2) Trabajar desde las tutorías el Decreto 51/2007 y las normas de convivencia del centro, haciendo conocedores a los alumnos de sus derechos y deberes. 3) Establecer normas de convivencia en el aula y las medidas correctoras que se les aplican. 4) Recoger las sugerencias de los padres sobre todos los aspectos que les preocupan, sus ideas para mejorar aspectos organizativos referidos a la convivencia. 5) Reunir a la Junta de Delegados para que la Jefatura de Estudios recoja las sugerencias de los alumnos

tanto para prevenir como para adoptar decisiones en el ámbito de la convivencia escolar. 6) Conocer y desarrollar la figura del alumno mediador. 7) Diseñar medidas sobre la resolución de conflicto desde el Plan de Acogida. 8) Realizar con los alumnos actividades que fomenten las habilidades sociales, como una jornada de convivencia de los alumnos de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, a principio de curso, para que los alumnos se conozcan mejor entre ellos y los de 2º ayuden a los pequeños a integrarse en el centro. 9) Introducir actividades que podrían incluirse en el plan TIC del centro y que también ayudan en el fomento de la convivencia, como la Ciberliga organizada por la Guardia Civil con los alumnos de 4º ESO, las charlas del Plan Director sobre ciberacoso y seguridad digital o el Plan de Seguridad y Confianza Digital a través del aula virtual en 1º ESO a cargo del departamento de Tecnología. Hay otros factores que evitan conflictos entre clase y clase, por ejemplo, el profesor de guardia, junto con la Jefatura de Estudios, debe vigilar los pasillos durante ese periodo de tiempo. De igual manera, se debe extremar la puntualidad del profesorado y controlar rigurosamente las faltas de asistencia de los alumnos por parte del profesorado.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES ESPECÍFICAS. Actuaciones iniciales: 1) Comunicación de la situación: Los alumnos lo comunicarán al profesor tutor del alumno con alteración de comportamiento. Las madres y los padres la comunicarán al profesor tutor del alumno. El profesorado lo pondrá en comunicación de la Jefatura de Estudios. El resto de miembros de la comunidad educativa lo pondrán en conocimiento de cualquiera de los miembros del equipo directivo. 2) Información previa: La Jefatura de Estudios, con el asesoramiento de la orientadora y la coordinadora de convivencia, encomendará al profesor tutor la recopilación de información que permita aclarar: si la alteración es generalizada, si continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno, o si se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características. 3) Pronóstico inicial: La Jefatura de Estudios, con la colaboración de la orientadora, la coordinadora de convivencia y el tutor, elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso de enseñanza-aprendizaje, por factores de tipo familiar, sociofamiliar, de marginalidad..., o si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración psiquiátrica. 4) Toma de decisiones inmediata: A partir de lo anterior, Jefatura de Estudios, con el asesoramiento de la orientadora, la coordinadora de convivencia y la participación del profesor tutor, valorará y tomará decisiones sobre la aplicación de alguna medida establecida en el R.R.I., regulando la respuesta

en situaciones que requieran medidas correctivas o sancionadoras; la comunicación inmediata de la situación (en caso de que no se haya hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de actuaciones posteriores; la comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios, sociales o ambos); la adopción de medidas inmediatas en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida; la comunicación de la situación a la Comisión de Convivencia; la comunicación a la Inspección Educativa; el inicio de actuaciones posteriores. Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por Jefatura de Estudios que estará depositado en la Dirección del centro. Las actuaciones posteriores se configuran en torno a las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo, o simultáneo según los casos, a la aplicación de las medidas contempladas en el R.R.I. y la toma de decisiones inmediata. Actuaciones posteriores: 1) Evaluación del comportamiento problemático: El proceso será coordinado por la Jefa de Estudios, con la participación de la orientadora, la coordinadora de convivencia y el profesor tutor del alumno. En este proceso se evaluarán aspectos relacionados con el alumno, otros alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación y la familia del alumno. El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen. En relación con el pronóstico inicial y la toma de decisiones inmediata será necesario: a) Recabar información de otros organismos y servicios sanitarios y sociales, cuando se trate de alteraciones que se deban a patologías psiquiátricas o a factores socioambientales. b) Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor y el agrupamiento y motivación de los alumnos, cuando se trate de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso de enseñanza-aprendizaje, manifestándose en conductas disruptivas. El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro. 2) Plan de actuación: La coordinación de actuaciones la llevará la Jefa de Estudios, con asesoramiento y apoyo de la orientadora, la coordinadora de convivencia y el tutor del alumno. El documento será redactado por la persona designada por Jefatura de Estudios, preferentemente la orientadora, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él. Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con los profesores y alumnos y con la familia del alumno. Este plan de actuación abordará la actuación

individual con el alumno, con el centro en su conjunto y en especial con el grupo-clase, con el ámbito familiar y con otros organismos y servicios. El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o la oportunidad de derivar el caso a los servicios de apoyo especializado que pudieran ser necesarios. 3) Derivación a servicios especializados. El Director del centro, una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE IGUALES, “Bullying”.

1) Actuaciones inmediatas de “carácter urgente”. a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno o alumna, o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor, del tutor/a del alumno/a, de la coordinadora de convivencia, de la orientadora o del equipo directivo. b) El receptor de la información trasladará esta al equipo directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior. El equipo directivo, con el asesoramiento de la orientadora y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas, de forma estrictamente confidencial. La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada. c) El equipo directivo, con el asesoramiento de la orientadora, la coordinadora de convivencia y el tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación o acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada. En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno. Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios. Las actuaciones posteriores se configuran en función de la existencia o no de un caso de intimidación y acoso entre alumnos.

2) Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos. Serán coordinadas por el equipo directivo, con el apoyo de la orientadora del centro, la coordinadora de convivencia y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

a) Adopción de medidas de carácter urgente. Se adoptarán previa valoración y estarán dirigidas a evitar la continuidad de la situación, entre ellas: medidas inmediatas de apoyo directo al alumno

afectado (víctima) revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro, aplicación del R.R.I., teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes. b) Comunicación a las familias de los alumnos implicados, la Comisión de convivencia del centro, el equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados, las conserjes, si se estima conveniente, la inspectora del centro y otras instancias externas, si se considera necesario. c) Apertura de expediente: La apertura de expediente corresponde al director del centro. La documentación quedará depositada en la Jefatura de Estudios y en el Departamento de Orientación, y contendrá entre otros puntos: recogida de información de distintas fuentes, documentación existente sobre los afectados, observación sistemática en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares; entrevistas y cuestionarios con alumnos afectados, familias, profesores y alumnos observadores; medios para efectuar denuncias y reclamaciones; coordinación con instituciones y organismos externos si pueden aportar información; la emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación; la evaluación de necesidades y de recursos y el reparto de responsabilidades. d) Plan de actuación. La jefa de estudios coordinará la confección del documento. Actuaciones con la víctima: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta; programas y estrategias específicas de atención y apoyo social; posible derivación a servicios externos. Actuaciones con el/los agresores: aplicación del R.R.I.; programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal; posible derivación a servicios externos. Actuaciones con los compañeros más directos de los afectados: actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros. Actuaciones con las familias: orientación sobre indicadores de detección e intervención; pautas de actuación; información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo; seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familias y centro. Actuaciones con los profesores: orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica. Actuaciones con otras entidades y organismos: establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario. e) Desarrollo y coordinación del plan de actuación. El desarrollo del plan de actuación será coordinado por el equipo directivo, que proveerá de los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo de la orientadora y del tutor del alumno. f) Seguimiento del plan de actuación. Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus

familias, valorando las medidas adoptadas y su modificación, si procede. Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información. La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones. La inspectora del centro será informada, en todo momento, por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas. Al cierre del caso quedarán en funcionamiento las actuaciones llevadas a cabo con la comunidad educativa. La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.

3) Actuaciones posteriores en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.

a) Comunicación a la familia del alumno afectado, el equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados y otras instancias externas si se ha informado previamente de la existencia de indicios.

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA MANTENER UNA BUENA CONVIVENCIA. Se derivan de las Normas de Convivencia del centro y han sido consensuados por todos los sectores de la comunidad educativa:

1) Amonestación escrita. Las conductas contrarias a las Normas de Convivencia del centro podrán ser corregidas mediante una amonestación escrita (para ello, el profesor utilizará el modelo del centro en el que reflejará: el nombre y curso del alumno infractor, la fecha y hora o periodo escolar en el que ha tenido lugar el hecho sancionable, el nombre del profesor que realiza la amonestación, la norma o normas infringidas, numerando por orden de importancia en el caso de haber contravenido más de una, una breve explicación de cómo han sucedido los hechos, las medidas inmediatas adoptadas para corregir la conducta, sugerencias de medidas correctoras a aplicar, la firma del profesor y la firma del alumno, y lo entregará en jefatura de estudios para que se comunique a los padres) o comunicación directa a los padres a través de STILUS comunicaciones. Cuando un alumno acumule más de tres amonestaciones escritas en un periodo inferior a un mes se comunicará a la comisión de convivencia, que se reunirá para implementar medidas que eviten un cuarto parte que le abocaría a un expediente disciplinario.

2) Expediente disciplinario. Las conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia del Centro serán corregidas con medidas que imponga el Consejo Escolar, de entre las previstas en el art. 49 del Decreto 51/2007, previa apertura de expediente.

3) La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo. Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Cuando se lleven a cabo en conflictos por conductas calificadas como contrarias a

las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas. b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, este quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y sus padres o tutores legales aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente, se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares si las hubiere. c) No se llevarán a cabo en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurra algunas de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el art. 32.2 del Decreto 51/2007 de 17 de mayo. d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar. e) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras de la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa. La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen. La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas. Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño. El mediador será designado por el centro, cuando sea este quien haga la propuesta de iniciar la mediación, y por el alumno o alumnos, cuando sean ellos los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas. La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir. La mediación finaliza cuando los acuerdos alcanzados se recogen por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución. Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al

director del centro, quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director, para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el art. 51 del Decreto 51/2007. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo. El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo. Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en el art. 41.2.b) del Decreto 51/2007. Si no se aceptara, se aplicarán las medidas posteriores que correspondan. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos, la conducta que se espera de cada

uno de los implicados y las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados. Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados el centro podrá establecer las actuaciones que estime oportunas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue. Si la comisión de observancia constata el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario. En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el art. 51 del Decreto 51/2007. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 de dicho Decreto. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo. Cuando las conductas contrarias a la convivencia no sean graves y el alumno reconozca la falta leve que ha cometido, muestre su arrepentimiento por haberla cometido y su compromiso claro de no volverla a cometer, pueden iniciarse acuerdos reeducativos entre los alumnos y cualquier profesor del centro sin necesidad de apertura de amonestación escrita y consiguiente información a las familias. Dicho acuerdo deberá ponerse en conocimiento del tutor del alumno y de la Jefatura de estudios. Los alumnos en ese caso deberán realizar las tareas que se les proponga y que sean convenientes para la modificación de la conducta errónea.

d) Difusión (*Orientaciones para su cumplimentación*)^{iv}

El presente plan forma parte del Proyecto Educativo del Centro y se difundirá por los siguientes medios: Página web del centro. Equipos de Teams. Aulas virtuales. Reuniones del

equipo directivo con padres y/o alumnos. Reuniones de tutores con padres. Reuniones de tutores con alumnos

e) Seguimiento y Evaluación (*Orientaciones para su cumplimentación*)^v

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia en el I.E.S. Gredos, sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria anual del centro, se guiarán fundamentalmente por el art. IV de la Orden de la Consejería de Educación (Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, en concreto a lo referido a las actuaciones de seguimiento y de evaluación. De acuerdo con lo establecido en esta Orden, se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación: Trimestralmente las Comisiones de convivencia de los Consejos Escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).

Los resultados de la evaluación serán parte de la memoria final de curso y servirán como punto de partida para la mejora, en caso necesario, del plan en el curso siguiente.

-
- ⁱ Debe contener las características del centro y entorno. (Análisis de: Características del centro en cuanto a ubicación, alumnado, equipo docente, espacios, etc.; Situación actual de la convivencia en el centro. Reflexión sobre: qué se considera conflicto por parte del profesorado, del alumnado y de las familias, qué tipo de conflictos son los más frecuentes, cuáles son sus causas, quién está implicado en ellos y de qué forma inciden en el ambiente del centro, etc. Respuestas del centro en estas situaciones. Implicación del profesorado, alumnado y familias. Relación con las familias y la comunidad. Forma y grado de apertura a la comunidad educativa, barrio, zona. Experiencias e iniciativas previas realizados en relación, directa o indirecta, para la promoción de la convivencia en el centro. Necesidades de formación y recursos).
 - Para ello se pueden utilizar modelos de registro para el análisis de la realidad del centro en materia de convivencia y clima escolar; cuestionarios para la evaluación de la convivencia en los centros educativos; análisis del reglamento de Régimen Interior en vigor; informes, evaluaciones

y memorias de los planes del centro que incidan en la convivencia escolar; aportaciones de la comunidad escolar; análisis de acciones que ya se realizan en el centro en cada ámbito general de mejora de la convivencia .

- Etc

ⁱⁱ Deberían hacer referencia a la actitudes y valores que pretende favorecer el desarrollo del Plan.

- Sería conveniente tener en cuenta las aportaciones de los distintos sectores de la comunidad escolar.
- Hablar que establecer prioridades con relación a las necesidades detectadas en el centro.
- Etc.

ⁱⁱⁱ Actividades previstas para la consecución de los objetivos señalados (actividad, recursos humanos y materiales, metodología y procesos de desarrollo de las actividades, espacios físicos, temporalización...).

- Establecer los procedimientos de actuación acordados ante el conflicto (tipos de conflicto y modelo de gestión de convivencia adoptado (Punitivo/Sancionador; Relacional; Integrado).
- Incluir iniciativas/actuaciones para la mejora de la convivencia en el centro así como para la prevención de conflictos.
- Determinar recursos materiales y formativos necesarios para el desarrollo de las líneas de intervención.
- Etc.

^{iv} Mecanismos para la difusión.

- Campañas de sensibilización.
- Reuniones explicativas con distintos sectores de la comunidad educativa: ciclos, departamentos, tutorías con alumnado, AMPAs...
- Etc.

^v Establecer momentos para el seguimiento y evaluación del Plan.

- Definir y/o elaborar herramientas para la evaluación, así como las técnicas a utilizar.
- Propuestas de mejora en la memoria final de curso.
- Etc.